



Factura: 002-002-000001212



20160710001P00472

NOTARIO(A) ROSA ISABEL PAVON DURAN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PIÑAS

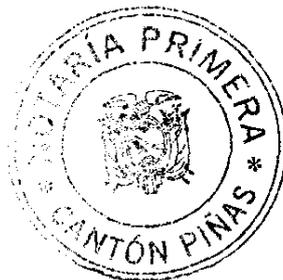
EXTRACTO

Escritura N°:		20160710001P00472					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE ABRIL DEL 2016, (12:42)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	APOLO HUANCA DIEGO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103657951	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ZHIGUE MONTOYA JOSE TAURINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702472788	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		PIÑAS			PIÑAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCION DE COMPAÑIA NUMINEC S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

Rosa Pavon

NOTARIO(A) ROSA ISABEL PAVON DURAN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS





Factura: 002-002-000001214



20160710001000102

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160710001000102

NOTARIO OTORGANTE:	DRA ROSA ISABEL PAVON DURAN NOTARIO(A) DEL CANTON PIÑAS
FECHA:	19 DE ABRIL DEL 2016, (13:06)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA NUMINEC S.A.

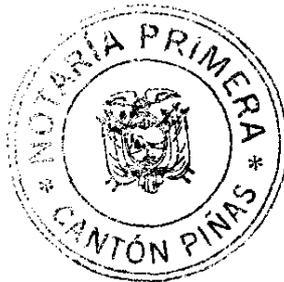
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
APOLO HUANCA DIEGO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103657951
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-04-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DIEGO ALBERTO APOLO HUANCA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1103657951

OBSERVACIONES:

Rosa Pavon

NOTARIO(A) ROSA ISABEL PAVON DURAN
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS



Dra. Rosa Isabel Pavón Duran
NOTARIA PRIMERA
Calle Sucre y González Suarez
Teléfono 2978-035
Piñas - El Oro - Ecuador

V.C

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



No. 2016 - 07 - 10 - 001-P00472.-

Factura N.- 002- 002 - 000001212

CONTRATO DE CONSTITUCIÓN
DE LA COMPAÑÍA NUMINEC
S. A.- CUANTÍA: US\$ 800.00

En la ciudad de Piñas, cabecera del cantón del mismo nombre, en la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy martes diecinueve de abril del año dos mil dieciséis, a las doce horas cuarenta y dos minutos (12:42 pm), ante mí, DOCTORA ROSA ISABEL PAVÓN DURÁN, NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS, comparecen los señores DIEGO ALBERTO APOLO HUANCA, de 38 años de edad, soltero, de profesión Ingeniero en Minas, domiciliado en el cantón Portovelo, de transito por esta ciudad; y, JOSE TAURINO ZHIGUE MONTOYA, de 48 años de edad, casado, de ocupación minero, domiciliado en el Cantón Portovelo, de tránsito por ésta ciudad; capaces para obligarse y contratar, a quienes conozco, por el documento de identidad que me presentan, de lo cual doy fe; y cumplidos por mí el Notario los requisitos de ley para este otorgamiento, exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que copiada textualmente, dice: "SEÑORITA NOTARIA: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la Constitución de la Compañía NUMINEC S. A., al tenor de las clausulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de

Dr. Walter O. Rogel V.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN PORTOVÉLO

Dr. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

X

Dr. Rosa Isabel Paón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PINAS

1 la presente Escritura Pública y manifiestan su voluntad
2 de constituir una Compañía: UNO) DIEGO ALBERTO
3 APOLO HUANCA, de 38 años de edad, soltero
4 portador de la cédula de ciudadanía número
5 1103657951, de profesión Ingeniero en Minas; y, DOS)
6 JOSE TAURINO ZHIGUE MONTOYA, de 48 años de
7 edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía No.
8 0702472788, de ocupación minero; comparecientes de
9 nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en el Cantón
10 Portovelo, Provincia de El Oro, hábiles ante la Ley,
11 con capacidad suficiente para obligarse, contratar y con
12 pleno conocimiento de la naturaleza y efectos de este
13 instrumento.- **SEGUNDA: DECLARACIÓN**
14 **JURAMENTADA:** Los comparecientes libre y
15 voluntariamente **DECLARAN BAJO JURAMENTO,**
16 sobre la veracidad del contenido del presente contrato
17 de Constitución de la Compañía NUMINEC S. A., y con
18 pleno conocimiento han pactado asumiendo las
19 consecuencias civiles y penales que pudieran generar;
20 así mismo expresan su voluntad de constituir una
21 Sociedad Anónima, que se someterá a las disposiciones
22 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y
23 Optimización del Sector Societario y Bursátil, Ley de
24 Compañías, del Código de Comercio, a los Convenios
25 de las partes, a las Normas del Código Civil y a estos
26 Estatutos.- **TERCERA: CONSTITUCIÓN:** Por medio
27 de esta escritura pública, los comparecientes tienen a
28 bien, libre y voluntariamente constituir la Compañía

Dra. Rosa Isabel Pavón Duran
NOTARIA PRIMERA
Calle Sucre y González Suarez
Teléfono 2978-035
Piñas - El Oro - Ecuador

V.C

1 NUMINEC S. A., que se registrá por las leyes del Ecuador
2 y el siguiente Estatuto.- CUARTA: ESTATUTOS DE
3 LA COMPAÑÍA NUMINEC S. A.- La Compañía
4 NUMINEC S. A., que se constituye mediante el
5 presente instrumento, se registrá por el Estatuto Social,
6 que a continuación se expresa: **CAPÍTULO PRIMERO:**
7 **DENOMINACIÓN, OBJETO, NACIONALIDAD,**
8 **DOMICILIO Y DURACIÓN.- ARTÍCULO PRIMERO:**
9 **DENOMINACIÓN.-** La Compañía se denomina
10 NUMINEC S. A.- **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.-**
11 La Compañía tendrá como actividad económica a la
12 extracción de minerales metalíferos, y la podrá realizar a
13 través de: a) Extracción de metales preciosos: oro, plata,
14 platino; b) Extracción de minerales estimados
15 principalmente por su contenido de hierro; c)
16 Extracción y preparación de minerales estimados
17 principalmente por su contenido de metales no
18 ferrosos como el aluminio (bauxita), cobre, plomo,
19 zinc, estaño, manganeso, cromo, níquel, cobalto,
20 molibdeno, tántalo, vanadio, etcétera; d) Compra,
21 importación de concentrados de minerales, minerales
22 metálicos y no metálicos; e) Inversiones industriales,
23 promoción y fomento de la exportación e importación
24 de productos relacionados con la minería del y al
25 exterior; f) Importación de productos químicos para
26 minería; g) Importación de toda clase de maquinaria
27 pesada y repuestos destinada a las actividades
28 relacionada con la minería.- La Compañía podrá

2

Dra. Rosa Isabel Pavón Duran
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

Dr. Walter O. Rogel V.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN PORTOVELO

1 realizar todas las etapas o fases vinculadas tales como:
2 La producción de bienes, comercialización,
3 almacenamiento, exportación, industrialización,
4 explotación, distribución, investigación y desarrollo,
5 promoción, capacitación, asesoramiento,
6 intermediación, inversión, construcción, reciclaje,
7 importación. -Para el cumplimiento de sus fines la
8 **Compañía podrá:** a) Suscribir toda clase de contratos
9 civiles y mercantiles permitidos por la ley, con empresas
10 nacionales y extranjeras que tengan relación con su
11 actividad; b) Participar en la Constitución de Compañías
12 ya sea como accionista o como socio; c) Adquirir
13 acciones o participaciones o cuotas sociales de cualquier
14 clase de compañías de similar objeto social dentro o
15 fuera del País que tengan relación con su actividad. -
16 **ARTÍCULO TERCERO: NACIONALIDAD.-** La
17 compañía que por este acto se constituye es de
18 nacionalidad Ecuatoriana.- **ARTÍCULO CUARTO:**
19 **DOMICILIO.-** La Compañía tendrá su domicilio en el
20 Cantón Portovelo, Provincia de El Oro, sin perjuicio de
21 que pueda establecer agencias, sucursales,
22 establecimientos, en uno o más lugares dentro del
23 Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta
24 General, adoptada con sujeción de la Ley y estos
25 Estatutos.- **ARTÍCULO QUINTO: PLAZO.-** El plazo de
26 duración de la Compañía es de **TREINTA AÑOS** a
27 contarse desde la fecha de inscripción de la Escritura
28 Pública de Constitución en el Registro Mercantil, plazo

8
Dpto. Registral El Oro
NOTARIA

✍

Dra. Rosa Isabel Pavón Duran
NOTARIA PRIMERA
Calle Sucre y González Suarez
Teléfono 2978-035
Piñas - El Oro - Ecuador

V.C

1 que podrá ser ampliado o disminuido por Resolución de
2 la Junta General de Accionistas.- **CAPITULO**
3 **SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y**
4 **ACCIONISTAS: ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL**
5 **SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de
6 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
7 **UNIDOS DE AMERICA,** dividido en **OCHOCIENTAS**
8 **ACCIONES** ordinarias y nominativas de Un Dólar de
9 los Estados Unidos de América cada una.- **ARTICULO**
10 **SÉPTIMO: TITULO DE LAS ACCIONES.-** Los títulos
11 de las acciones serán emitidos con el carácter de
12 nominativos, **numerados del cero cero uno al**
13 **ochocientos/** inclusive, contendrán las declaraciones
14 prescritas por la Ley y serán autorizados con la firma
15 del Presidente y del Gerente General de la Compañía.
16 Podrán emitirse también certificados provisionales que
17 contengan varios títulos de acciones haciendo constar en
18 los mismos la numeración correspondiente.-
19 **ARTÍCULO OCTAVO: DERECHOS DE LOS**
20 **ACCIONISTAS.-** Son derechos fundamentales del
21 accionista, de los cuales no se le pueden privar: a) La
22 calidad de socio; b) Participar en los beneficios sociales,
23 debiendo observarse igualdad de tratamiento para los
24 accionistas de la misma clase; c) Participar, en las
25 mismas condiciones, en la distribución del acervo social,
26 en caso de liquidación de la compañía; d) Intervenir en
27 las Juntas Generales y votar cuando sus acciones le
28 concedan el derecho a voto, según los estatutos; e)

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

X3

Dr. Rosa Isabel Pavón Durón
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

1 Integrar los órganos de administración o de fiscalización
2 de la compañía si fueren elegidos en la forma prescrita
3 por la Ley y los Estatutos; f) Gozar de preferencia para
4 la suscripción de acciones en el caso de aumento de
5 capital; g) Impugnar las Resoluciones de la Junta
6 General y demás organismos de la Compañías en los
7 casos y en la forma establecida en los Artículos 215 y 216
8 de la Ley de Compañías. No podrá ejercer éste derecho
9 el accionista que estuviere en mora en el pago de sus
10 aportes; y, h) Negociar libremente sus acciones.-
11 **ARTÍCULO NOVENO: VOTO.-** En proporción a su
12 valor pagado, cada acción implica para el accionista el
13 derecho de voto en las Juntas Generales. Toda acción
14 liberada equivaldrá a un voto. Cuando hubieren varios
15 propietarios de una misma acción, estos deberán
16 nombrar un representante común para el ejercicio de los
17 derechos que les compete y si no se pusieren de
18 acuerdo, el nombramiento será hecho por la autoridad
19 respectiva.- **ARTÍCULO DÉCIMO: AUMENTO O**
20 **DISMINUCIÓN DE CAPITAL.-** La Junta General de
21 Accionistas convocada expresamente para ese objeto,
22 podrá aumentar o disminuir el capital social de la
23 Compañía y en caso de aumento los accionistas tendrán
24 derecho preferente para la suscripción de las acciones
25 que se emitan, en proporción de las acciones que posean
26 al momento de resolver el mismo. Los títulos de las
27 nuevas acciones que emitan contendrán su serie y
28 número de orden respectivo.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

✍

1 la administración de la misma, corresponde al
2 Presidente y Gerente General.- TITULO SEGUNDO:
3 DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-
4 ARTICULO DECIMO QUINTO: INTEGRACIÓN DE
5 LA JUNTA GENERAL. La Junta General está integrada
6 por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es
7 la suprema autoridad y en consecuencia las
8 decisiones que en ella se tomen de conformidad con
9 estos Estatutos y la Ley, obligan a todos los
10 accionistas hayan o no concurrido a las sesiones.-
11 ARTICULO DECIMO SEXTO: CONVOCATORIA A
12 JUNTA GENERAL ORDINARIA.- La Junta General
13 está integrada por los accionistas legalmente
14 convocados y reunidos, sesionará obligatoriamente por
15 lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
16 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
17 compañía, previa convocatoria hecha en uno de los
18 diarios de mayor circulación en el domicilio de la
19 Compañía, con señalamiento del objeto, lugar, día y
20 hora. La convocatoria deberá ser realizada por el
21 Presidente o por el Gerente General de la Compañía,
22 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
23 para la reunión. Sin embargo no será necesaria la
24 publicación por la prensa y se entenderán convocada y
25 válidamente constituida la Junta, cuando estuviere
26 presente todo el capital pagado y los asistentes acepten
27 por unanimidad la celebración de la misma, debiendo
28 suscribir el acta respectiva todos los concurrentes, bajo

Dr. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PINAS

Dra. Rosa Isabel Pavón Duran
NOTARIA PRIMERA
Calle Sucre y González Suarez
Teléfono 2978-035
Piñas - El Oro - Ecuador

V.C

1 pena de nulidad.- **ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO:**
2 **CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL**
3 **EXTRAORDINARIA.-** La Junta General
4 Extraordinaria de accionistas, será convocada por el
5 Presidente o Gerente General de la Compañía, a
6 iniciativa propia o cuando lo soliciten uno o más
7 accionistas, que representen por lo menos el veinticinco
8 por ciento del capital social. La convocatoria deberá ser
9 hecha en uno de los diarios de mayor circulación en el
10 domicilio de la Compañía, con ocho días de anticipación
11 por lo menos fijado para la reunión, expresando el
12 objeto, lugar, día y hora. Si los funcionarios indicados se
13 negaren a efectuar la convocatoria solicitada por él o los
14 accionistas, éste o éstos podrán recurrir al
15 Superintendente de Compañías, solicitando la
16 convocatoria. No hará falta la publicación por la prensa
17 y la Junta se entenderá convocada y válidamente
18 constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio
19 nacional, para tratar cualquier asunto relativo a los
20 negocios sociales, siempre que se halle presente todo el
21 capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir
22 el acta bajo sanción de nulidad y acepten por
23 unanimidad la celebración de dicha Junta.
24 Excepcionalmente, puede convocar a la Junta el
25 Comisario.- **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: OBJETO**
26 **DE LA CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES**
27 **ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-** En las Juntas
28 Generales Ordinarias se tratarán los asuntos que según

Dr. Walter O. Rogel V.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN PORTOVELO

Dra. Rosa Isabel Pavón Duran
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

✱

45

Dra. Rosa Isabel Paonón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN FINAS

1 la Ley y estos Estatutos les competen. Las Juntas
2 Generales Extraordinarias, en cambio, sólo podrán
3 conocer de los asuntos para los cuales fueron
4 especialmente convocadas.- **ARTICULO DECIMO**
5 **NOVENO: QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-** La Junta
6 General no podrá considerarse constituida para
7 deliberar en primera convocatoria, si no está
8 representada, por los concurrentes a ella, por lo menos
9 la mitad del capital pagado, si no se obtuviere ese
10 quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la
11 que no podrá demorarse más de treinta días a la fecha
12 fijada para la primera reunión, advirtiéndose que se
13 verificará dicha Junta cualquiera que sea el número de
14 accionistas que concurran y el valor de las acciones que
15 representen. En la segunda convocatoria no podrá
16 modificarse el objeto de la primera. No obstante para
17 que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda
18 acordar válidamente el aumento o disminución del
19 capital, la transformación, fusión o la disolución de la
20 Compañía, y en general cualquier modificación de los
21 Estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital
22 pagado en primera convocatoria. En segunda
23 convocatoria bastará la representación de la tercera
24 parte del capital pagado. En tercera convocatoria la
25 Junta General se constituirá con los accionistas
26 concurrentes, sea cual fuere el capital que representen,
27 debiendo advertirse así en la convocatoria que se haga.-
28 **ARTICULO VIGÉSIMO: MAYORIA PARA**

Dra. Rosa Isabel Pavón Duran

NOTARIA PRIMERA

Calle Sucre y González Suarez

Teléfono 2978-035

Piñas - El Oro - Ecuador

V.C

1 **RESOLUCIONES.-** Salvo las excepciones previstas en la
2 Ley, toda resolución decisión de las Juntas Generales
3 para que tengan validez, serán tomadas por mayoría de
4 votos del capital pagado concurrente a la reunión. En
5 todo lo no previsto en esta disposición se estará a lo que
6 prescribe el Artículo trece del Reglamento de Juntas
7 Generales.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO:**
8 **DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.-** Toda Junta
9 General será presidida por el Presidente de la Compañía
10 y a falta de éste por el accionistas que fuere designado
11 para el efecto, por los asistentes a la reunión, debiendo
12 actuar como Secretario el Gerente General de la
13 Compañía y, en su falta un Secretario Ad-Hoc, que será
14 nombrado por la misma Junta.- **ARTÍCULO**
15 **VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y**
16 **DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son
17 atribuciones y deberes de la Junta General: a) Nombrar
18 y remover al Presidente, Gerente General y Comisarios
19 de la Compañía; b) Conocer y aprobar el balance general
20 de cuentas y los informes del Presidente, Gerente
21 General y Comisarios de la Compañía; c) Resolver sobre
22 el plan anual de acción de la Compañía; d) Autorizar
23 toda operación que conlleve la enajenación y/o la
24 garantía real de bienes muebles e inmuebles de la
25 Compañía; e) Resolver acerca de la distribución de los
26 beneficios sociales, disponiendo el reparto de utilidades
27 líquidas y realizadas; f) Conocer y resolver sobre los
28 asuntos concernientes a los negocios sociales que los

Dr. Walter O. Rogel V.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN PORTOVÉLO

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

26

4
Dra. Rosa Isabel Pacon Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN FIJAS

1 accionistas, organismos y funcionarios de la Compañía
2 sometan a su consideración; g) Acordar la disolución
3 anticipada de la Compañía; h) Modificar o Reformar los
4 Estatutos Sociales en una sola discusión; i) Resolver
5 acerca del aumento o disminución del capital social; j)
6 Decidir acerca de la fusión, transformación y liquidación
7 de la Compañía; k) Fijar remuneraciones de los
8 funcionarios que ella nombre; y, l) Resolver sobre
9 cualquier otro asunto que no estuviere encomendado a
10 otros organismos o funcionarios y en general lo que por
11 Ley o estos Estatutos le correspondiere.- De cada Junta
12 se sentará una acta, que será escrita a máquina en
13 anverso y reverso, foliada con numeración sucesiva que
14 será suscrita por el Presidente y el Secretario actuantes.-

15 **TITULO TERCERO: DEL PRESIDENTE: ARTICULO**

16 **VIGÉSIMO TERCERO: CONDICIONES.-** El

17 Presidente será accionista o no de la Compañía, será
18 elegido por la Junta General de Accionistas y lo será a la
19 vez de este Organismo, y de toda la Compañía. Durará

20 **DOS AÑOS** en sus funciones y podrá ser reelegido. Sus

21 funciones se iniciarán desde la fecha en que se inscriba
22 su Nombramiento en el Registro Mercantil con la razón

23 de aceptación.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:**

24 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-**

25 Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Cumplir y
26 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; b)

27 Vigilar por el fiel cumplimiento de los deberes y
28 obligaciones de todos los funcionarios, empleados y más

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA
Calle Sucre y González Suarez
Teléfono 2978-035
Piñas - El Oro - Ecuador

V.C

1 personal de la Compañía e informar sobre el particular a
2 la Junta General de Accionistas cuando fuere menester;
3 c)/ Estudiar con el Gerente General la conveniencia de
4 establecer agencias o sucursales y llevar el particular a
5 consideración y aprobación de la Junta General; d)
6 Vigilar la buena marcha de los negocios sociales; e).
7 Firmar con el Gerente General los títulos de las
8 acciones y certificados provisionales, así como las Actas
9 de las sesiones de Junta General, en las que actúe; f)
10 Subrogar al Gerente General en caso de falta o ausencia
11 temporal o definitiva; g) Convocar a sesiones de Junta
12 General; y, h) Las demás atribuciones que por Ley y
13 estos Estatutos le estuvieren encomendadas.- **TÍTULO**
14 **CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO**
15 **VIGÉSIMO QUINTO: CONDICIONES.-** El Gerente
16 General será accionista o no de la Compañía, será
17 elegido o designado por la Junta General de
18 Accionistas, durará **DOS AÑOS** en sus funciones y
19 podrá ser reelegido. Sus funciones se iniciarán desde la
20 fecha en que se inscriba su Nombramiento en el Registro
21 Mercantil con la razón de aceptación.- **ARTÍCULO**
22 **VIGÉSIMO SEXTO: DEBERES Y ATRIBUCIONES**
23 **DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones y
24 deberes del Gerente General: a) Ejercer la
25 Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la
26 Compañía, sujetándose a los requisitos y limitaciones
27 que le impone la Ley los presentes Estatutos; b)
28 Preparar las agendas para las sesiones de la Junta

Dr. Walter O. Rogel V.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN PORTOVELÓ

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

✶

Dr. Rosa Isabel Perón Durán
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN PINAS

1 General de Accionistas; c) Ejecutar las resoluciones de
2 la Junta General de Accionistas; d) Administrar los
3 bienes e intereses de la Compañía ciñéndose a las líneas
4 de política general y a las disposiciones que dicte la
5 Junta General; e) Celebrar y ejecutar todos los actos de
6 administración interna y autorizar los gastos de la
7 Compañía; f) Constituir, previa autorización de la Junta
8 General, Mandatarios Generales que obren a su nombre
9 y representen a la Compañía; g) Firmar con el
10 Presidente los títulos de las acciones y certificados
11 provisionales, así como las Actas de las sesiones de
12 Junta General, en las que actúe; h) Firmar cheques,
13 pagarés, letras de cambio o documentos que obliguen a
14 la Compañía; i) Preparar anualmente para la
15 consideración de la Junta General los presupuestos
16 financieros y de gastos de la Compañía; j) Llevar el libro
17 de registros de acciones y accionistas; k) Nombrar y
18 remover al personal administrativo de la Compañía; l)
19 Manejar sus fondos, abrir y mantener cuentas corrientes,
20 efectuar operaciones bancarias de toda clase, recibir,
21 sin necesidad de la firma de ningún otro
22 administrador; m) Comprar, vender, Prendar los bienes
23 muebles o hipotecar los bienes inmuebles y en general
24 intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de
25 bienes, que implique transferencia de dominio o
26 gravamen sobre ellos, requerirá de la autorización de la
27 Junta General de Accionistas; y, n) Las demás que le
28 corresponden de acuerdo con la Ley, los Estatutos y los

✕

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA
Calle Sucre y González Suarez
Teléfono 2978-035
Piñas - El Oro - Ecuador

V.C

1 Reglamentos.- **TITULO QUINTO: DE LOS**
2 **COMISARIOS.- ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:**
3 **CONDICIONES.-** Los Comisarios Principal y Suplente,
4 serán accionistas o no de la Compañía, quienes reunirán
5 los requisitos determinados por la Ley, serán
6 designados por la Junta General de Accionistas, durarán
7 **DOS AÑOS**, en el ejercicio de sus funciones y podrán
8 ser reelegidos, sus remuneraciones serán fijadas por la
9 misma Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO**
10 **VIGÉSIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES Y DEBERES**
11 **DE LOS COMISARIOS.-** Corresponden a los
12 Comisarios: a) Fiscalizar la administración de la
13 Compañía; b) Examinar los libros de contabilidad,
14 revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias; c)
15 Presentar a la Junta General Ordinaria de Accionistas un
16 informe sobre dichos exámenes para que fueran
17 aprobados los balances; d) Convocar a Junta General de
18 Accionistas en caso de urgencia; e) Asistir con voz
19 informativa a las Juntas Generales; f) Vigilar las
20 operaciones de la Compañía; y, g) Pedir informaciones
21 a los Administradores y, en general, todas las demás
22 atribuciones y deberes que por Ley y estos Estatutos les
23 corresponden, en relación con los negocios de la
24 Compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO:**
25 **CONVOCATORIA A COMISARIOS.-** El Comisario
26 que estuviere en funciones deberá ser especial e
27 individualmente convocado a las reuniones de Junta
28 General y la Comisión de dicha convocatoria acarreará

Dr. Walter O. Rogel V.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN PORTOVÉLO

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

78

1 la nulidad de las resoluciones de la Junta. No habrá
2 lugar a tal nulidad, si la Junta se reúne al amparo del
3 Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
4 Compañías.- **CAPITULO CUARTO: DISPOSICIONES**
5 **GENERALES: ARTICULO TRIGÉSIMO:**
6 **FINALIZACION DEL EJERCICIO ECONOMICO.-** El
7 ejercicio económico de la Compañía termina al treinta y
8 uno de Diciembre de cada año.- **ARTICULO**
9 **TRIGÉSIMO PRIMERO: DE LAS UTILIDADES.-** De
10 las utilidades líquidas y realizadas y luego de que se
11 hayan separado los porcentajes para Reserva Legal y de
12 utilidades para los trabajadores, sobre el resto deberá
13 resolver la Junta General de Accionistas, si repartirlo
14 entre sus accionistas o prorrata del valor pagado de sus
15 respectivas acciones o capitalizarlo.- **ARTICULO**
16 **TRIGÉSIMO SEGUNDO: DEL FONDO DE**
17 **RESERVA.-** La compañía formará un fondo de reserva
18 hasta que este alcance por lo menos un cincuenta
19 por ciento del capital social de la Compañía. Para
20 este efecto en cada ejercicio económico, la compañía
21 segregará de las utilidades líquidas y realizadas un
22 porcentaje no menor de un diez por ciento.-
23 **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: CASOS DE**
24 **DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** La Compañía se
25 disolverá anticipadamente, en los casos específicamente
26 determinados en la Ley de Compañías y el Reglamento
27 para la Disolución y Liquidación de las Compañías ó
28 por Resolución de la Junta General de Accionistas.-

Dr. Rosa Isobel Pezón Durán
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN RÍO DE

✕

Dra. Rosa Isabel Pavón Duran
 NOTARIA PRIMERA
 Calle Sucre y González Suarez
 Teléfono 2978-035
 Piñas - El Oro - Ecuador

V.C

1 **ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO:**
 2 **LIQUIDADORES.-** Mientras la Junta General de
 3 Accionistas no designe la persona o personas que
 4 deberán efectuar la liquidación de la compañía, ésta
 5 correrá a cargo de quien hubiere desempeñado las
 6 funciones Gerente General de la misma.- **ARTÍCULO**
 7 **TRIGÉSIMO QUINTO: PRORROGACIÓN DE**
 8 **FUNCIONES.-** Cuando uno más funcionarios de la
 9 Compañía hubieren concluido el periodo para el
 10 cual fueron designados y no se hubiere previsto
 11 tal situación por parte del organismo que deba
 12 hacerlo, éstos continuarán en funciones hasta ser
 13 legalmente reemplazados.- **QUINTA: DECLARACIÓN**
 14 **JURAMENTADA DE LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA**
 15 **DE PAGO DEL CAPITAL.-** Los accionistas, BAJO
 16 JURAMENTO, declaran que el capital social de la
 17 Compañía es **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**
 18 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el cual se
 19 encuentra íntegramente suscrito y se pagará en
 20 numerario en un cien por ciento de cada una de las
 21 acciones, de acuerdo al detalle siguiente:-----

Dr. Walter O. Rogel V.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 CANTÓN PORTOVELÓ

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

No.	CÉDULA	ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES US \$ 1,00	CAPITAL SUSCRITO US \$	TOTAL DE CAPITAL US\$	%
1	1103657951	APOLO HUANCA DIEGO ALBERTO	160	160.00	160.00	20
2	0702472788	ZHIGUE MONTOYA JOSE TAURINO	640	640.00	640.00	80
TOTALES			800	800,00	800,00	100

28 Xg

4

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PINAS

1 Los accionistas, **BAJO JURAMENTO** declaran que los /
2 valores que corresponden al capital social serán
3 depositados en la cuenta bancaria, la misma que se
4 aperturará una vez constituida, aprobada e inscrita en el
5 Registro Mercantil del domicilio principal de la
6 compañía y de igual manera los accionistas declaran
7 **BAJO JURAMENTO** sobre la correcta integración del
8 capital social, conforme lo establecido en el Artículo 147
9 de la Ley de Compañías.- **SEXTA: DISPOSICIÓN**
10 **TRANSITORIA: NOMBRAMIENTOS DE LOS**
11 **ADMINISTRADORES.-** Los accionistas fundadores
12 de la Compañía, de común acuerdo designan al
13 señor **JOSE TAURINO ZHIGUE MONTOYA**, para que
14 desempeñe el cargo de **PRESIDENTE**; y, al señor
15 **DIEGO ALBERTO APOLO HUANCA**, para que
16 desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL**,
17 debiéndose extender los respectivos Nombramientos.-
18 **SEPTIMA: ACEPTACIÓN, RATIFICACIÓN E**
19 **INSCRIPCIÓN.-** Los intervinientes declaran que
20 aceptan, aprueban y ratifican el presente instrumento
21 público y facultan al Abogado patrocinador, para que
22 realice los trámites necesarios en la Constitución de la
23 Compañía, la inscriba en el Registro Mercantil
24 correspondiente y en fin realice todas las gestiones
25 conducentes al perfeccionamiento de este contrato.-
26 Agregue usted señorita Notaria las demás cláusulas de
27 Ley y formalidades correspondientes para la perfecta
28 validez de esta Escritura Pública.- f) "Ilegible".- Ab.

✕

Este texto continúa en la última foja.....

Dra. Rosa Isabel Pavón Duran
NOTARIA PRIMERA
Calle Sucre y González Suarez
Teléfono 2978-035
Piñas - El Oro - Ecuador

V.C

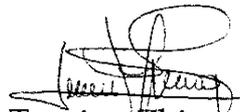
1 Juan Carlos Silva Méndez.- Mat. No. 07-2014-200".-
2 HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Leída que les fue esta
3 escritura de principio a fin a los comparecientes, se
4 ratifican en lo expuesto y firman en unidad de acto
5 con la infrascrita Notaria que da fe.-

6
7

8  Diego Alberto Apolo Huanca
9 Céd. No. 1103657951

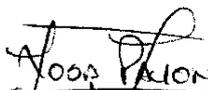


10
11

12  Jose Taurino Zhigüe Montoya
13 Céd. No. 0702472788



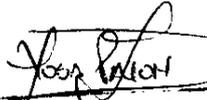
14
15

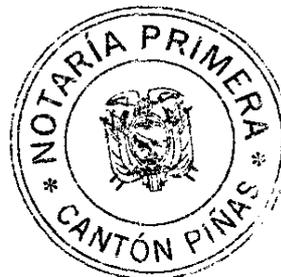
16  Dra. Rosa Isabel Pavón Durán,
17 Notaría Pública.

18
19

--- Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este TERCER
20 TESTIMONIO, en copias fotostáticas, en quince fojas útiles,
21 sellado y firmado en la ciudad y fecha de su celebración.-

22
23

24  Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
25 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PINAS



26
27



28
x10

Dr. Walter O. Rogel V.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN PORTOVÉLO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 15/04/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7729594 ✓
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1103657951 APOLO HUANCA DIEGO ALBERTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO:	NUMINEC S.A.	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	B07	EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0710.01	EXTRACCIÓN DE MINERALES ESTIMADOS PRINCIPALMENTE POR SU CONTENIDO EN HIERRO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0729.01	EXTRACCIÓN Y PREPARACIÓN DE MINERALES ESTIMADOS PRINCIPALMENTE POR SU CONTENIDO DE METALES NO FERROSOS: ALUMINIO (BAUXITA), COBRE, PLOMO, ZINC, ESTAÑO, MANGANESO, CROMO, NÍQUEL, COBALTO, MOLIBDENO, TÁNTALO, VANADIO, ETCÉTERA.
OPERACION PRINCIPAL	B0729.02	EXTRACCIÓN DE METALES PRECIOSOS: ORO, PLATA, PLATINO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **30/05/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

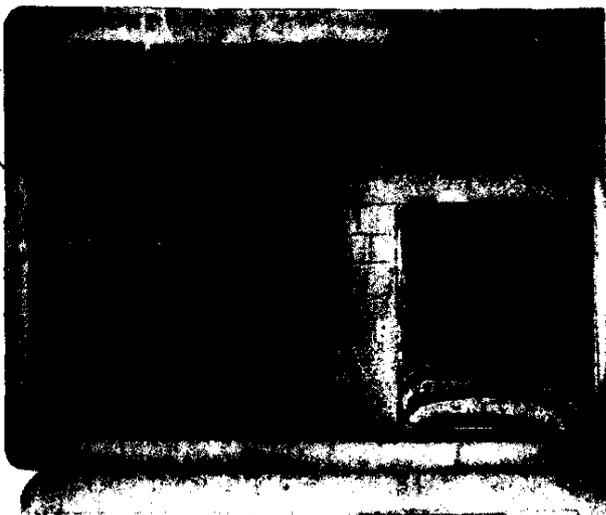
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

15/04/2016 12.37 PM

Dr. Walter O. Rogel V.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN PORTOVELÓ

Dr. Rosa Isabel Paredón Durán
NOTARIA PRINCIPAL DEL CANTÓN FINAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
NÚMERO DE CERTIFICADO

1103657951
CÉCULA

APOLO HUANCA DIEGO ALBERTO

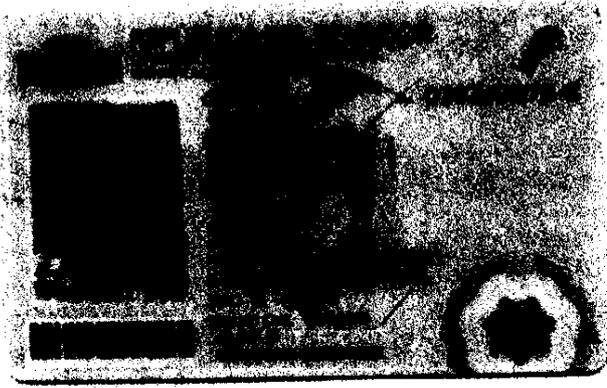
LOJA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	SUCRE	
LOJA		0
CANTÓN		ZONA

[Handwritten signature and scribbles over the form fields]

Dr. Walter O. Rogel V.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN PORTOVELÓ

De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notaria.
DOY FE.- Que las copias ... fotostática que anteceden,
sellada y firmada por mí es una reproducción de las
originales que he tenido a la vista.
Piñas, **19 ABR 2016**

[Handwritten signature]
Dra. Rosa Isabel Padua Durán
SECRETARÍA DE OFICINA DEL CANTÓN PIÑAS



REPUBLICA DEL
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014

014 - 0321 **0703472788**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZHAQUE MONTOYA JOSE TAURINO

EL DÑO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PORTOVELO	0
PORTOVELO	PARAGUANA	0
CANTÓN		ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Walter O. Rogel V.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN PORTOVELO

De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial.
DOY FÉ. Que las copiasfotostática que anteceden.
sellada y firmado por mí es una reproducción de las
originales que he tenido a la vista.
Piñas, 19 ABR 2016

[Signature]
Dra. Rosa Inés Poma Durán
NOTARIA PRINCIPAL DEL CANTÓN PIÑAS



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVELO

Plaza Central, Calle Gonzalo Diaz/072949197

E-MAIL: rp.portovelo.elo.z7@gmail.com

Número de Repertorio: 15

Fecha de Repertorio: 28-abr-2016

Razón de Inscripción

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE PORTOVELO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha dos de mayo de dos mil dieciséis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA No. 2 en las fojas 21 a 33 del Tomo 1 celebrado entre: ([ZHIGUE MONTOYA JOSE TAURINO en calidad de ACCIONISTA], [APOLO HUANCA DIEGO ALBERTO en calidad de ACCIONISTA], [NUMINEC S.A en calidad de COMPAÑÍA]), con escritura celebrada en la Notaria Primera de Piñas el 19 de abril del 2016.

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
COMPAÑIA NUMINEC S.A		36	Constitución de Compañía

Portovelo, lunes 2 de mayo de 2.016

Impreso a las: 16:56:52

Elaborado por: VIVIANA CORDERO



2*

Dr. Walter O. Rogel Valarezo

Registrador de la Propiedad y Mercantil (E)





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:

NUOLINEC S.A

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

EL ORO

CANTÓN:

PORTOUELO

CIUDAD:

PORTOUELO

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

EL ORO

CANTÓN:

PORTOUELO

CIUDAD:

PORTOUELO

PARROQUIA:

PORTOUELO

BARRIO:

EL PARAISO

CIUDADELA:

EL PARAISO ALTO

CALLE:

NÚMERO:

INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

VIA A LA CASCADA

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

(072) 977 006

TELÉFONO 2:

0985891582

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

oqedolopa2005@yahoo.es

CORREO ELECTRÓNICO 2:

lafortunamining@hotmail.com

CELULAR:

0993974286

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

VIA LA CASCADA CERCA DE LA RÍA LOS RÍOJA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

ING. DIEGO ALBERTO APOLO HUANCA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

1103657951

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

902 Dñal
903-RIS
- José



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO

Dirección: Calle Gonzalo Díaz y Avda. del Minero ☎ 949 197 / 949 602

✉ muniportovelo81@yahoo.com



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON PORTOVELO

Oficio No 18-RM-GADMP-2016
Portovelo, 04 de mayo del 2016.

Sr.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS Y VALORES
Machala.-

De mi consideración:

Mediante el presente me permito informar y adjuntar lo siguiente con las correcciones solicitadas:

- INSCRIPCION DE DISOLUCION DE COMPAÑIA EXCELMORO SA., COMPAÑIA INDUSTRIAL MINERA PACHECO ESPINOSA S.A., TCARPAES TRANSPORTE DE CARGA PACHECO ESPINOSA S.A.
- CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA NUMINEC S.A.
- INSCRIPCION DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA NUMINEC S.A.

Sin otro particular me suscribo de usted, con sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

Dr. Walter C. Rogel Valarezo
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL GADM DEL CANTÓN PORTOVELO**
c/c archivo
vivi

